



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/010/2021

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y
CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS
ADMINISTRATIVOS**

P R E S E N T E S

De conformidad con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos, así como los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta UNAM el 22 de junio de 2020 y en concordancia con la Circular CSUNAM/002/2020 emitida por el Comité de Seguimiento para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia COVID-19, esta Universidad tiene el deber de:

- A) Identificar con ayuda de los funcionarios de cada área al personal a su cargo para determinar aquel en situación de vulnerabilidad por ser mayor de 60 años.
- B) Recibir la solicitud junto con el comprobante médico respectivo (preferentemente del ISSSTE) de la persona miembro de su comunidad (trabajador administrativo y/o académico) que considere que, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de marzo de 2020, así como los "Criterios para las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo", emitidos por el Gobierno de México el 12 de agosto del año 2020, cumple con alguno de los criterios para ser una persona en posible situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se solicita a los administradores de entidades y dependencias lo siguiente:

UNAM
La Universidad
de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/010/2021

- 1) Solicitar a su Responsable Sanitario el registro de todas las personas vulnerables en la "Bitácora del Responsable Sanitario".
- 2) Tomar todas las medidas necesarias para que las personas registradas realicen sus actividades laborales, en mayor medida posible de forma remota para preservar el cuidado y protección de su salud, hasta en tanto el semáforo COVID-19 y las autoridades así lo determinen.
- 3) En caso de cumplirse lo referido en el inciso B), el Secretario Administrativo, Jefe de Unidad Administrativa o personal con cargo homólogo de la entidad o dependencia, emitirá un comprobante a la persona en situación de vulnerabilidad (trabajador académico o administrativo), usando los formatos anexos.

Cualquier duda o aclaración al respecto, deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: comiteseguiamientocovid19@unam.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., 11 de marzo de 2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Anexo 1.- Formato de comprobante de vulnerabilidad para Personal Académico.
2.- Formato de comprobante de vulnerabilidad para Personal Administrativo

UnAm
La Universidad
de la Nación



_____, a ____ del mes de ____ del 2021

ASUNTO: En seguimiento a su solicitud

C.: _____

Con categoría/puesto: _____

Personal Académico adscrito a: _____

En seguimiento a su solicitud, presentada para que sea considerada como persona vulnerable en el contexto de la pandemia por COVID-19, se hace de su conocimiento que de acuerdo con los instrumentos aplicables en la materia* y en atención al certificado médico emitido por _____ por el médico _____ con número de cédula _____ el _____, su solicitud fue aceptada al cumplir con todos los requisitos aplicables.

En consecuencia _____ continuará tomando todas las medidas necesarias para que sus actividades laborales sean realizadas en mayor medida de forma remota, para continuar preservando el cuidado de su salud en los términos establecidos en los instrumentos normativos aplicables*.

Sin más por el momento.

***Instrumentos Aplicables.-** (1) "Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad", emitido por Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social el 27 de julio del año 2020, (2) Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de marzo de 2020 (3) "Criterios para las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo", emitidos por el Gobierno de México el 12 de agosto del año 2020, disponibles en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Criterios_Vulnerabilidad_12Ago2020.pdf (4) "Lineamientos Generales para el regreso a las actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en Boletín UNAM-DGCS-528 el 18 de junio de 2020 y (5) "Convenio para el Retorno Seguro a las labores del Personal Académico al servicio de la UNAM del 14 de agosto de dos mil veinte".



_____, a ____ del mes de ____ del 2021

ASUNTO: En seguimiento a su solicitud

C.: _____

Con categoría/puesto: _____

Personal Administrativo de base adscrito: _____

En seguimiento a su solicitud, presentada para que sea considerada como persona vulnerable en el contexto de la pandemia por COVID-19, se hace de su conocimiento que de acuerdo con los instrumentos aplicables en materia* y en atención al certificado médico emitido por _____ por el médico _____ con número de cédula _____ el _____, su solicitud fue aceptada al cumplir con todos los requisitos aplicables.

En consecuencia _____ continuará tomando todas las medidas necesarias para que sus actividades laborales sean realizadas en mayor medida de forma remota, para preservar el cuidado de su salud en los términos establecidos en los instrumentos normativos aplicables*.

Por lo anterior, se le informa que a fin de preservar su salud no deberá participar en actividades laborales extraordinarias, tales como las determinadas por las Cláusulas 15, 29, 65 y T25 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020, hasta en tanto el semáforo COVID-19 permita la realización de labores en forma presencial para personas vulnerables.

Sin más por el momento.

***Instrumentos Aplicables.-** (1) "Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad", emitido por Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social el 27 de julio del año 2020, (2) "Criterios para las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo", emitidos por el Gobierno de México el 12 de agosto del año 2020, disponibles en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Criterios_Vulnerabilidad_12Ago2020.pdf (3) Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de marzo de 2020 (4) "Lineamientos Generales para el regreso a las actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en Boletín UNAM-DGCS-528 el 18 de junio de 2020 y (5) "Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al servicio de la UNAM del 14 de agosto del dos mil veinte".